



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 DIC, 1984

Expte. N° 686/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con las informaciones cursadas por el concesionario de la confitería en el Complejo Universitario de Castaña res sobre la falta de sillas y mesas en ese local; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio ha sido adjudicado por la resolución rectoral N° 349_83 del 29 de Julio de 1983, al señor Domingo Miguel Enrique, de acuerdo al resultado de la licitación pública N° 14/83;

Que los referidos bienes son de propiedad de la Universidad y fueron cedidos al adjudicatario, constituyéndose el mismo en depositario a título gratuito y precario mientras dure la vigencia de la concesión, respondiendo además por los bienes y elementos con las respectivas garantías, conforme a lo señalado por el artículo 6° de la mencionada resolución;

POR ELLO y atento al dictamen de Asesoría Jurídica del 11 de Diciembre en curso, obrante a Fs. 14,

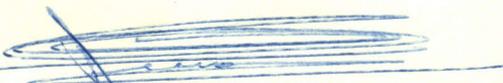
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de / Asesoría Jurídica, a los efectos de deslindar responsabilidades ante el hecho aludido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución a la Representación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante esta Universidad y otras, y siga a Asesoría Jurídica a los fines indicados en el artículo anterior. _




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 673-84